

RESOLUCION No. 999-2-1-1-

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de junio de 1999, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.**;

QUE el señor licenciado Xavier Enrique Marcos, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Rómulo Gallegos Vallejo, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 99-314-DIC-I, de 22 de junio de 1999, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJC-99-2939, de 12 de julio de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.**, en **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SUCRES**, dividido en **UN MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS SIETE acciones de CIEN SUCRES** cada una correspondientes a la Serie "B"; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

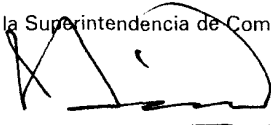
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Guayaquil, a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al Notario doctor Pedro Segundo Alcivar Moreira, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de diciembre de 1937, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

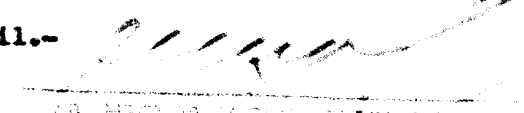

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

13 JUL 1999


VAP/CMdeL.-
Exp. No. 2234-38

C e r t i f i c o : q u e c o n f e c h a d e h o y , q u e d a i n s c r i -

ta la presente Resolución a foja 6.094, Número 672 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 16.190 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i dos de Julio de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MACCHI ALBERTO
Registrador Mercantil del Ecuador, Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 23, 603 y 610 del Registro Mercantil de 1.938; a fojas 366 y 810 del Registro Mercantil de 1.940; a fojas 148 y 579 del Registro Mercantil de 1.943; a foja 1.008 del Registro Mercantil de 1.949; a fojas 478 y 2.186 del Registro Mercantil de 1.958; a fojas 5.334 y 4.826 del Registro Mercantil de 1.959 y 1.962, en su orden; a fojas 2.508, 9.699, 8.328 y 3.535 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.969, 1.976, 1.977 y 1.979, respectivamente; a foja 2.118 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.981; a fojas 9.614 y 9.637 de igual Registro, de 1.984; a fojas 17.915, 27.181, 22.405 y 20.571 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.985, 1.987, 1.988 y 1.989, en su orden; a fojas 5.317, 31.643 y 36.964 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.991; a fojas 26.839, 14.475 y 24.141 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.992, 1.994 y 1.995, respectivamente; y, a foja 7.862 del mismo Registro, de 1.998, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i dos de Julio de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-

